



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, parte de la base de reconocer la urgente necesidad de contar en la localidad de Valcheta con una sucursal bancaria, que facilite la vida de sus vecinos, pero también de los residentes en su amplia zona de influencia.

Son reiterados los reclamos de la población al respecto, ya que contamos con un solo cajero automático, correspondiente al Banco Patagonia, que ante la intensa demanda de los habitantes, tiene permanentes inconvenientes técnicos. A ello se suma que este cajero no permite realizar depósitos bancarios, lo que dificulta la actividad de los comercios y genera inseguridad en la población que no puede resguardar sus valores rápida y adecuadamente, debiendo trasladarse a otra localidad vecina, San Antonio Oeste, distante a 120 kms, con los riesgos que ello implica.

La otra opción es dirigirse hasta Sierra Grande a unos 165 kilómetros, o si elegimos ir hacia el Sur, encontramos a la localidad de Los Menucos, a una distancia de 192 kilómetros.

El último censo realizado por el INDEC en el año 2010 arrojó que Valcheta cuenta 7.101 habitantes, lo que implica y justifica contar con una sucursal bancaria, teniendo en cuenta el número de habitantes, el movimiento comercial y las distancias anteriormente mencionadas.

En este contexto que estamos atravesando en razón del Covid-19, se presentan diarias y múltiples dificultades para cobrar haberes, realizar un trámite bancario, y ni hablar de requerir una gestión mínima como es el pedido personal de una nueva tarjeta de débito, crédito, o simplemente realizar un depósito, entre otros inconvenientes.

Esta dificultad y las enormes distancias que separa a Valcheta de las sucursales bancarias más cercanas, obliga a postergar trámites y consultas, postergación que se agrava por las restricciones de acceso a las distintas localidades mencionadas con anterioridad, en razón del alcance de los aislamientos dados en razón del Covid-19 por las respectivas autoridades municipales.

Asimismo, la localidad de Valcheta, cuenta con comerciantes, productores, trabajadores de organismos Provinciales, Nacionales y municipales, que tienen la necesidad y el derecho de acceder a este servicio que, frente a la envergadura de la localidad y las distancias a las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sucursales ya mencionadas, merecen -sin más demora- una solución acorde.

Pensemos además, que obligar a nuestros ciudadanos a dirigirse hacia otra localidad para realizar una gestión, implica un gasto extra que la persona debe realizar obligadamente si requiere un trámite bancario impostergable, aunque se trate de un trámite sencillo o menor.

Por ello, existen reclamos institucionales y parlamentarios al respecto, debiendo asumirse que la necesidad de una sucursal bancaria en Valcheta se torna impostergable, y es un derecho de los vecinos, sabemos que para meterializarlo es necesario llevar adelante un dialogo institucional y constructivo en el que participen el Gobierno provincial, el Gobierno municipal, los sectores de la economía local y las entidades bancarias -en particular- aquella que se desempeña como agente financiero del Estado Provincial. Solo haciendo progresar ese dialogo podremos encontrar una respuesta y solución adecuada a la problemática relatada, que afecta no solo a los habitantes de Valcheta, sino también a quienes viven y trabajan en los parajes cercanos, con pequeños y grandes productores, y vecinos de localidades cercanas como Ministro Ramos Mexia, que también carece de entidad bancaria.

Por ello:

Autor: Nayibe Antonella Gattoni.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía ,y a la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, prevista en el artículo 3° de la ley N° 5.160, la necesidad de iniciar los trámites pertinentes para la apertura de una sucursal bancaria en la localidad de Valcheta, a cuyo fin deben convocarse al seno de dicha Comisión, a los representantes legales del Banco Patagonia S.A., a las autoridades municipales correspondientes y a los representantes de los sectores de la economía de dicha localidad.

Artículo 2°.- De forma.